

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Gamesa Corporación Tecnológica S.A., ("**Gamesa**"), a través de su filial Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal ("**Gamesa Eólica**"), e Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") han suscrito, con fecha de hoy, un acuerdo marco en relación con el suministro y el mantenimiento de aerogeneradores (el "**Acuerdo Marco**"). En virtud del Acuerdo Marco, Gamesa Eólica e Iberdrola han adquirido los siguientes compromisos:

- (i) Iberdrola se compromete a adquirir al grupo Gamesa una cuota de megavatios mínima equivalente al 50% de la flota total de aerogeneradores on-shore que Iberdrola adquiera para su Unidad de Negocio de Renovables durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Este compromiso estará en vigor entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2022 o la fecha en que el número de megavatios adquiridos por el grupo Iberdrola al grupo Gamesa al amparo del Acuerdo Marco ascienda a 3.800, lo que suceda primero.

El Acuerdo Marco sustituye al contrato suscrito por Iberdrola Renovables, S.A. y Gamesa Eólica el 13 de junio de 2008 (el "**Contrato Marco**"), el cual fue objeto de la comunicación en esa misma fecha (hecho relevante número de registro oficial 94512). Sin perjuicio de ello, se mantienen en vigor los derechos y obligaciones resultantes del Contrato Marco relativos a los suministros previos al Acuerdo Marco, lo que incluye la planificación del 2012 por 502 megavatios.

- (ii) Gamesa Eólica e Iberdrola colaborarán estrechamente en nuevas oportunidades relativas al negocio eólico offshore.
- (iii) Gamesa Eólica e Iberdrola colaborarán en el ámbito de los servicios de mantenimiento para posibilitar que Gamesa Eólica llegue a convertirse en la empresa de referencia en el mantenimiento de parques eólicos para todo el ámbito de Iberdrola. En particular, se ha acordado:
 - a. Establecer nuevas áreas de estudio y análisis en la prestación de servicios de mantenimiento por Gamesa a Iberdrola, en particular, en la prestación de servicios de mantenimiento en Estados Unidos de América, la venta e instalación de mejoras de fiabilidad en aerogeneradores o la extensión de la vida útil de los mismos y la conversión y actualización de modelos de aerogeneradores.
 - b. La extensión de los actuales servicios de mantenimiento, en los siguientes términos:
 - i. Adjudicar a Gamesa el servicio de mantenimiento de 503 MW de potencia, de aerogeneradores G5x y G4x fuera de garantía por el periodo de 3 años, para parques eólicos situados en Albacete y Cuenca.
 - ii. Contratar a Gamesa, por un plazo de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2012, el servicio de mantenimiento de 584 máquinas G47 (380MW) y 1.018 máquinas G5x (865,3MW), que actualmente son objeto del contrato de operación y mantenimiento de fecha 1 de enero de 2009 cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre 2011.

- iii. Extender la vigencia del contrato de operación y mantenimiento con relación al mantenimiento de 1.156 G8x (2.312MW) fuera de garantía en parques eólicos de España y Portugal por el periodo adicional de 1 año, hasta el 31 de diciembre de 2012.

En Zamudio (Vizcaya), a 21 de diciembre de 2011

Jorge Calvet
Presidente